



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 22 JUL 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NIDIA MOSQUERA CASTILLO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00376-00

Visto informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por parte del apoderado de la demandante contra la sentencia del 26 de junio de 2019¹, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

De acuerdo a lo expresado por el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, se dará aplicación al artículo 316 de la Ley 1564 de 2012, el cual establece:

"Artículo 316. Desistimiento de ciertos actos procesales. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario.
(...)"

Conforme a lo anterior, por ser procedente la petición de la demandante, se accederá en razón a que el apoderado tiene facultad expresa de su mandante para desistir, como se observa en el poder otorgado (fls.1-2).

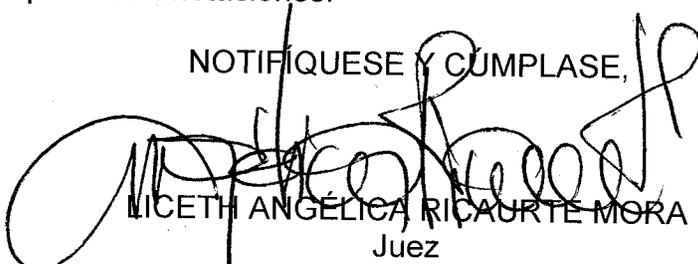
En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

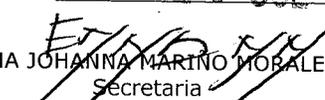
PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de apelación contra el fallo del 26 de junio de 2019, interpuesto por la demandante, como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

¹ Folio 303

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>53</u> <u>23 JUL 2019</u>  EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria
